



# Resolución Directoral

## N° 00038-2025-UGEL06

Lima, 20 de enero de 2025

**VISTO:** el Expediente N° 5943-2025, y demás adjuntos con un total de quince (15) folios y;

### CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico – Pedagógico y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio, así como la funcionalidad y el normal desarrollo del Servicio Administrativo en sus diferentes Áreas, en concordancia con la Política del Sector Educación y los lineamientos dispuestos;

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0005943      CLAVE: A41181

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, mediante Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL 06, de fecha 06 de enero del 2025, se Delega la suscripción de los actos y decisiones de competencia de la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a las Jefaturas Orgánicas de la UGEL N° 06, precisadas en los incisos a), b) c), d), e) f) y g); las facultades y atribuciones con eficacia anticipada a partir del 01 de enero para el Ejercicio Fiscal 2025; el cual se encuentra en ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU de fecha 08 de enero de 2025, se Delega funciones a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, para que en representación del Titular del MINEDU, decidan y resuelvan las acciones administrativas y laborales inherentes a las funciones que les corresponda ante los diferentes estamentos del Estado y particulares;

Que, es prescindible incorporar el precedente marco normativo a nuestro instrumento normativo de delegación de funciones, en cumplimiento y concordancia con la política del Sector Educación;

Que, el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General sobre la Rectificación de errores en el sub índice 212.1 establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, asimismo, el sub índice 212.2, señala que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*. (Texto según artículo 201 de la Ley N° 27444).

De la revisión de la Resolución Directoral N° 00001-2025- UGEL 06, de fecha 06 de enero del 2025, se advierte el error material consignado en el literal a.1.3) de la citada resolución, el cual amerita realizar su rectificación de conformidad con el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31224, Ley de Organización y

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0005943 CLAVE: A41181

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno del Director del Sistema Administrativo II (e) del Área de Recursos Humanos y el Director del Sistema Administrativo II (e) del Área de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR**, la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU de fecha 08 de enero de 2025, que Delega funciones a diversos funcionarios del Ministerio de Educación, a la Resolución Directoral N° 00001-2025-UGEL 06, de fecha 06 de enero del 2025, que Delega funciones a las Jefaturas Orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – La Molina, con eficacia anticipada a partir del 08 de enero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR DE OFICIO LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 00001-2025-UGEL 06**, el literal **a.1.3)** el cual delega funciones a las Jefaturas Orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – La Molina, quedando subsistente los demás puntos de la referida Resolución.

DICE	DEBE DECIR
<b>a.1.3</b> Aprobar los actos de administración y disposición de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales.	<b>a.1.3</b> Aprobar los actos de administración y disposición de bienes muebles e inmuebles, de acuerdo con las normas de la DGA – MEF – Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL 06 notifique a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-0005943 CLAVE: A41181

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)

